Bucaramanga, Santander mayo de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
NIT. 892300445 -8
Aguachica - Cesar

ASUNTO: SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No **CD266-DIGSA/DMBUG-2026,** CUYO OBJETO ES LA **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER NO. 5, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE JUNCAL, MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**

EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA se encuentra adelantando PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. **CD266-DIGSA/DMBUG-2026,** razón por la cual y en virtud de lo dispuesto en el numeral 6.2.2.4.2 *"Procedimiento Contratación Directa"* de la Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de contratación y Convenios"*, le solicitamos la presentación de oferta seria, formal e irrevocable dentro de los plazos dispuestos para el efecto, con el fin de celebrar un contrato interadministrativo bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la presente solicitud.

De igual forma, le comunicamos que la presente solicitud de oferta está conformada por requisitos de carácter jurídico, técnico y económico, para efectos de elaborar su ofrecimiento en la oferta.

LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA PRESENTE SOLICITUD DE OFERTA

1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

B) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

C) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D) Acreditar que el objeto social de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en

cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, EL DMBUG realizará y dejará constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Este certificado es requerido y debe aportarse tanto del representante legal como la persona jurídica lo cual será verificado por la entidad

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

EL DMBUG realizará y dejará constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Este certificado es requerido y debe aportarse tanto del representante legal como la persona jurídica lo cual será verificado por la entidad

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de representante legal de persona jurídica o), EL DMBUG realizará y dejará constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Este certificado es requerido frente al representante legal de la persona jurídica.

CERTIFICADO REDAM

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página del REDAM, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro de deudores alimentarios morosos, En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

ACTA DE POSESION DEL REPRESENTANTE LEGAL

ACTO DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE

ACTO QUE OTORGA FACULTADES AL REPRESENTANTE PARA CONTRATAR

AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018

Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.

2. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El Contrato Interadministrativo que se suscribirá para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER NO. 5, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE JUNCAL, MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DURANTE LA VIGENCIA 2026".**

De acuerdo con la necesidad allegada por el ESMBITER5 centralizado por el Dispensario Médico de Bucaramanga, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes, las cuales deberán garantizarse a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, estas especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que se deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad

Los servicios que se plasman a continuación y que realiza la entidad que participa del proceso deben estar inscritos ante la Secretaría de Salud Departamental que hacen parte de la División y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.

NOTA ACLARATORIA: Las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento (Cumple / No Cumple) no se cargan directamente en este documento debido a la extensión y el nivel de detalle de los ítems incluidos. Con el objetivo de facilitar la consulta y comprensión por parte del oferente, estas especificaciones han sido incorporadas en **el Anexo 1,** permitiendo así un acceso más ordenado y claro a la información técnica requerida para el proceso.

ANEXO 1. FICHA TÉCNICA				
ITEM	**CODIGO SOAT**	**NOMBRE**	**CODIGO CUPS**	**CANTIDAD**

PARAGRAFO 1: El Establecimiento de Sanidad Militar BITER5, podrá solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos (RESOLUCION N° 2077 de 2021) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido.

La E.S.E dará cobertura del Programa ampliado de inmunizaciones – PAI. Si el E.S.M BITER5 no cuenta con el servicio de PAI. Asegurando la aplicación de los esquemas establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social (menores de 1 año, niños y niñas de 1 a 5 años, niñas de 9 a 17 años, mujeres en edad fértil de 10 a 49 años, gestantes y mayores de 60 años). El cual se reconocerá la aplicación del biológico y no el biológico ya que es gratuito

NOTA 1: EL CONTRATISTA **NO PODRA** SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
NOTA 2: **NO SE ACEPTAN** PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE

INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PARAGRAFO 3: El oferente debe certificar que una vez agotado el presupuesto y bajo los criterios de calidad y oportunidad en aras de garantizar el derecho a la salud y la vida de los usuarios del SSFM, deberá ofrecer el sostenimiento de la prestación del servicio del presente objeto contractual y sostener las tarifas ofertadas en la propuesta económica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para el cumplimiento de las ***Especificaciones Técnicas adicionales*** el proponente además deberá aportar los siguientes requisitos:

3. ASPECTO ECONOMICO

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá allegar la Oferta económica teniendo en cuenta los precios de referencia acorde al **ANEXO 2** de los documentos del proceso.

NOTA 1: Los precios o tarifas aplicables al presente contrato interadministrativo corresponderán a las tarifas SOAT vigentes para la anualidad 2025 según corresponda, de conformidad con el Decreto 2423 de 1996 y sus actualizaciones. No obstante, para la vigencia 2026, dichos precios o tarifas serán objeto de un modificatorio contractual, con el fin de ajustar los valores al SOAT vigente para el año 2026 o su porcentaje de incremento según corresponda. Dicho ajuste surtirá efectos a partir de la expedición oficial del incremento de las tarifas SOAT para la vigencia 2026.

NOTA 2: En los casos en que las Entidades Sociales del Estado (ESE) u hospitales apliquen tarifas propias definidas mediante resolución interna o acto administrativo expedido por cada institución, se aplicarán inicialmente las tarifas vigentes para el año 2025. Para la vigencia 2026, se efectuará un modificatorio contractual en el cual se reconocerá el incremento que dichas entidades adopten para ese año. Dicho incremento deberá ser soportado mediante la resolución expedida por la respectiva ESE u hospital, o en su defecto, mediante una cotización formal que deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II.

La entidad contratante revisará la documentación presentada y verificará la procedencia del ajuste económico, el cual deberá guardar correspondencia con incrementos razonables y proporcionales frente al salario mínimo mensual legal vigente o al IPC. En caso de que el incremento solicitado exceda de manera significativa estos parámetros y genere un impacto económico no aceptable, la entidad contratante podrá rechazar la solicitud y mantener las tarifas inicialmente pactadas hasta tanto se adopte un ajuste que cumpla con los criterios de razonabilidad financiera y normativa.

ITEM	DESCRIPCION DE LA ESPECIFICACIÓN
1	**Capacidad para prestar los servicios** • Presentar certificado de habilitación y funcionamiento de cada uno de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud o constancia del registro en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social), de acuerdo con la normatividad vigente. • El Comité Técnico verificará el cumplimiento mediante el NIT del proponente o del propietario de la sede.
2	**Prestación de servicios adicionales** • Certificado firmado por el representante legal, donde se comprometa a prestar, si la necesidad del servicio lo requiere y esté en riesgo el derecho a la vida y a la salud, cualquier servicio no contemplado en las especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual y con inclusión en el portafolio del oferente. • La prestación será previa cotización y aval del supervisor del contrato, conforme al Acuerdo N.º 002 de 27 de abril de 2001 (Plan de Beneficios en Salud de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares).
3	**Insumos y tecnologías** • Adjuntar relación de insumos, medicamentos y demás tecnologías en salud necesarias para la prestación de los servicios, con sus respectivas tarifas.
4	**Sede del proveedor** • Contar con al menos una sede en Aguachica, acreditada con certificado de existencia y representación legal y registro REPS, coincidiendo con la dirección registrada. • Demostrar la disponibilidad y tipo de equipos médicos que se usarán, incluyendo hoja de vida y plan de mantenimiento de cada uno. • Verificación mediante visita técnica durante la evaluación.

5	**Portafolio de servicios** • Presentar portafolio actualizado con los servicios ofrecidos, incluyendo códigos CUPS según Resolución 2641 de 2024, con tarifas correspondientes.
6	**Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU)** • Contar con oficina o persona enlace según Circular Supersalud 008 de 2018. • Certificación del representante legal sobre la existencia del sistema de información y canales de atención, incluyendo: o Horarios de atención. o Modalidad de asignación de citas (telefónica, presencial, correo electrónico). o Teléfonos y direcciones de contacto para servicios prioritarios o urgencias. o Información de la sede o sucursal que presta los servicios.
7	**Recurso humano** • Disponibilidad de personal competente para prestar servicios en las especialidades contratadas, cumpliendo la normativa de habilitación y registro en RETHUS. • Certificación firmada por representante legal y jefe de talento humano.
8	**Guías y protocolos clínicos** • Documentación de procesos de atención según Resolución 3100 de 2019, para las cinco principales causas de morbilidad de los servicios solicitados, con antigüedad máxima de 5 años.
9	**Accesibilidad y calidad** • Certificación del representante legal garantizando atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad. • Atención ambulatoria dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles. • Todos los costos asociados al cumplimiento de estos compromisos serán asumidos por el contratista.
10	**Facturación y auditoría** • Radicación de facturas del 1 al 20 de cada mes, bajo NIT #9011541137 a nombre del Dispensario Médico de Bucaramanga. • Certificación de suficiencia para atender la población contratada. • Reporte mensual de consumo y porcentaje de ejecución del contrato. • Facturación acompañada de RIPS y CUPS según Resolución 2284 de 2024, en medio magnético. • Atención oportuna de quejas, reclamaciones y planes de mejora.
11	**Auditoría interna** • Certificación de contar con sistema de auditoría interna en contacto con el auditor designado por el Área de Sanidad DMBUG.
12	**Garantía de calidad** • Cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad según Decreto 780 de 2016 y estándares de habilitación según Resolución 3100 de 2019. • Manual de calidad institucional y compromiso de permitir auditorías, revisión de historias clínicas y registros clínicos.
13	**Referencia y contrarreferencia** • Contar con sistema documentado de referencia y contrarreferencia según Resolución 3100 de 2019, garantizando entrega de contrarreferencias de todos los pacientes remitidos.
14	**PAMEC** • Contar con programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en Salud, conforme a Circular 012 de 2016. • Soporte del cargue de PAMEC y envío de reportes mensuales de seguimiento.
15	**Seguridad y salud en el trabajo** • Implementar sistema de seguridad y salud en el trabajo según Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. • Presentar certificado emitido por ARL y licencia del personal encargado.
16	**Manejo de residuos peligrosos** • Certificado o contrato con empresa autorizada para la gestión integral de residuos peligrosos, aprobado por autoridad ambiental.
17	**Sistema de información para monitoreo de calidad** • Certificación del oferente sobre sistema de información para indicadores de calidad. • Envío mensual de indicadores según Decreto 441 de 2022 y Resolución 256 de 2016, con ficha técnica de indicadores de calidad, gestión y resultados en salud.
18	**Programa de seguridad del paciente** • Certificación de contar con programa de seguridad del paciente. • Reporte mensual de eventos adversos, acciones inseguras, accidentes o complicaciones.
19	**PAMEC (Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad)** • Adjuntar documento PAMEC y evidencias de implementación según Circular 012 de 2016.
20	**Acceso a historias clínicas** • Certificación que permita acceso a historias clínicas a auditores designados por la Dirección de Sanidad Ejército – DMBUG.

21	**Prohibición de medicina alternativa** • Certificación que prohíbe la oferta de medicina homeopática o alternativa no contemplada en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdos N.º 002 y 010 de 2001).
22	**Oficina de Atención al Usuario** • Certificación de conformación de la oficina de atención al usuario según Decreto 1757 de 1954 y Circular 008 de 2018.
23	**Listados y tarifas** • Anexar listado en Excel con tarifas de: o Insumos o Dispositivos médicos o Material de osteosíntesis (tarifa SOAT – ISS 2001 – Acuerdo) o Medicamentos o Servicio de ambulancia • Adjuntar resoluciones para servicios no incluidos en el manual tarifario, con tarifas institucionales.
24	**REQUERIMIENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** De conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1295 de 1994, es de carácter obligatorio que todos los trabajadores, sin excepción, se encuentren debidamente afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), antes del inicio de cualquier actividad laboral. En consecuencia, toda Empresa Social del Estado (ESE) o Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que preste servicios deberá diligenciar y presentar el Formulario de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal, como evidencia del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de prevención, protección y control de los riesgos laborales. El incumplimiento de este requisito constituirá causal para la no autorización del inicio de actividades, sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
25	**Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS):** Durante la ejecución del contrato, el Área de Garantía de la Calidad en Salud del DMBUG deberá planificar, programar y ejecutar como mínimo una auditoría integral, sistemática y documentada, orientada a verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) por parte de la entidad contratista. Esta auditoría tendrá un enfoque preventivo, correctivo y de mejora continua, y contemplará la evaluación de los procesos, procedimientos, registros, resultados e indicadores asociados a la prestación de los servicios de salud, con el propósito de determinar el nivel de adherencia a la normatividad vigente, los estándares de calidad aplicables y las obligaciones contractuales establecidas. En desarrollo de la auditoría, se deberán evaluar, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados y efectivamente contratados, garantizando su correspondencia y vigencia. 2. Verificación de la capacidad instalada disponible, en relación con los servicios y tecnologías en salud habilitados en el REPS, asegurando coherencia entre la oferta y la demanda de servicios. 3. Revisión de guías de práctica clínica, protocolos de atención, procedimientos y manuales institucionales correspondientes a los procesos prioritarios, validando su actualización, socialización, implementación, evaluación y nivel de adherencia. 4. Verificación de la implementación, evaluación y mejora continua de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), tanto las de obligatorio cumplimiento como aquellas priorizadas por la entidad. 5. Seguimiento a la calidad de la atención, incluyendo tiempos de respuesta en la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud, accesibilidad, seguridad del paciente y experiencia del usuario, en concordancia con los lineamientos del SOGCS. 6. Verificación del conocimiento, implementación y funcionamiento del proceso de referencia y contrarreferencia en los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y/o Tecnologías en Salud (TS) contratados. 7. Evaluación del proceso de autorizaciones, incluyendo la oportunidad, efectividad y análisis de las causas de autorizaciones no efectivas en los PSS y/o TS. 8. Análisis del comportamiento de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias (PQRDS), así como de las acciones de mejora implementadas derivadas de eventos relacionados con la calidad de la atención. 9. Verificación de la gestión de eventos adversos reportados, incluyendo su identificación, análisis, intervención y seguimiento. 10. Evaluación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC), en cuanto a su implementación, ejecución y resultados. 11. Análisis del comportamiento de los indicadores definidos para los prestadores de servicios de salud, conforme a la Resolución 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social —o la norma que la modifique, adicione o sustituya—, incluyendo indicadores de efectividad, seguridad y experiencia de la atención, mediante la evaluación de resultados, identificación de desviaciones y formulación de acciones correctivas. 12. Seguimiento a los tiempos de entrega de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y nuevas tecnologías requeridas para la atención de los usuarios, con especial énfasis en los servicios asociados al Hospital Militar Central. 13. Verificación de la formulación, implementación y seguimiento de los planes de contingencia derivados de alertas en salud pública emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o el Instituto Nacional de Salud. 14. Seguimiento oportuno y sistemático a los eventos en salud pública notificados a los entes territoriales, garantizando la articulación con las autoridades competentes, la calidad del reporte de la información y la verificación de la atención brindada a los pacientes dentro de la red contratada, en cumplimiento de los protocolos establecidos y asegurando la continuidad del cuidado. Como resultado del proceso de auditoría, se deberá elaborar un informe técnico detallado que incluya la descripción de los hallazgos, fortalezas, no conformidades, riesgos identificados y oportunidades de mejora. Con base en este informe, la entidad contratista deberá formular, implementar y reportar un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, definiendo claramente responsables, recursos, plazos e indicadores de seguimiento.

TARIFAS ADICIONALES A LA OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá allegar:

- **LISTADO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS**

Con la oferta el oferente deberá adjuntar el listado de precios de los medicamentos que puede suministrar la E.S.E., debidamente suscrito por el representante legal de la entidad.

- **ACUERDOS O RESOLUCIONES INTERINSTITUCIONALES**

Para las tarifas propias se debe anexar los acuerdos o resoluciones debidamente suscritas por la junta directiva de la entidad con fecha anterior a la presentación de oferta.

RUT DE LA ENTIDAD

El oferente deberá allegar el Registro Único Tributario de la E.S.E.

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá allegar el Registro Único Tributario del representante legal.

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito, pero de igual, pero de igual forma se tendrán en cuenta cambios en algunos precios siempre que haya una normatividad que regule el cambio.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente debe anexar certificación bancaria Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito.

RESOLUCIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de Resolución de Facturación Electrónica **VIGENTE**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCION 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo con el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
T.C. DARÍO DE JESÚS PADILLA CANTILLO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. OSCAR FERNANDO RÁMIREZ SUAREZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. VALERO RODRIGUEZ OSCAR FABIAN
Comité Técnico Estructurador